



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 6241
ZAPALLAR

24 DIC 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, modificado por el D.A. 5563/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
4. Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL para comuna categoría I, entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE

DECRETO:

- I. RATIFIQUESE** Actividad Municipal, denominada "1° Encuentro Provincial de Mujeres Emprendedoras Zapallar 2019", a realizarse el día martes 17 de diciembre del año en curso, con horario de 09:30 y 14:30 horas, en la sede del adulto mayor de Catapilco ubicado en calle San Alfonso s/n Catapilco (costado de la posta de Catapilco).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II. ESTABLÉZCASE Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en transporte, servicio de alimentación, servicio de producción, recinto, sillas, mesas, data show, sonido, iluminación y convocatoria de la actividad. Que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, educativas y formativas en la comuna de Zapallar, para los vecinos y promover la participación Ciudadana.

Adicionalmente se considera la utilización de recursos (\$) transferidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE al programa fortalecimiento OMIL Zapallar 2019.

III. AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. DESÍGNESE como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
C.M. / SEC / ADM / ALV / dss.-

